



# Resolución Ministerial

Lima, 22 JUL. 2022

N° 0685 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio Circular N° 103/22 - AGREMILDEF/BRASIL de la Agregaduría de Defensa y Militar de Brasil en el Perú; el Oficio N° 01735-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01163-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 103/22 - AGREMILDEF/BRASIL, la Agregaduría de Defensa y Militar de Brasil en el Perú remite, a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa y a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, la Resolución N° 873, a través de la cual el Comandante del Ejército Brasileño informa la designación de los integrantes de la delegación que participará en la Conmemoración por el 201° Aniversario de la Independencia de la República del Perú, a realizarse en la ciudad de Lima, a partir del 24 al 31 de julio de 2022;

Que, con Oficio N° 01735-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales solicita se autorice el ingreso y permanencia en nuestro país del citado personal militar extranjero, precisando que el personal militar de la República Federativa de Brasil ingresará sin armas de guerra, de acuerdo a la solicitado por la Agregaduría de Defensa y Militar de Brasil en el Perú y por personal del Ejército del Perú. Asimismo, emite opinión favorable respecto a la autorización de ingreso a territorio nacional del mencionado personal militar;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;



Que, mediante el Informe Legal N° 01163-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsumen en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza entre los participantes de la referida actividad; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a seis (6) efectivos militares de la República Federativa de Brasil, del 24 al 31 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, y cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa

Anexo a la Resolución Ministerial  
N° 0685 -2022-DE 22 JUL. 2022

**ANEXO**

**RELACIÓN DE PERSONAL MILITAR DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL QUE  
INGRESARÁ AL TERRITORIO NACIONAL, SIN ARMAS DE GUERRA, DEL 24 AL 31 DE JULIO  
DE 2022**

<b>Nº</b>	<b>GRADO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>PAÍS</b>
1	Capitán QBM	FÁBIO PIMENTEL SOLDATI	BRASIL
2	Cadete Inf	MARCOS LORENA QUINTANILHA	BRASIL
3	Cadete SV INT	PÂMELA PARCIANELLO DOS SANTOS	BRASIL
4	Cadete Com	ERICK SCHLOTEFELDT DOS SANTOS	BRASIL
5	Cadete Art	VÍTOR DUTRA LIMA COSTA	BRASIL
6	Cadete Cav	PABLO EDUARDO ROZA ARAUJO DE ALMEIDA	BRASIL



